

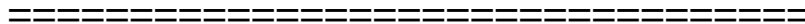
**PRESUPUESTO GENERAL  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO**

**DEL AÑO 2022**

**DEL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



# **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, La Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará, a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y que, el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas la prestación de bienes y servicios públicos; en el artículo 285 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Conforme lo dispuesto en los artículos 283 y 284 y lo previsto en el programa Macroeconómico del Gobierno Nacional, la política fiscal constituye un instrumento para el cambio de modelo para la consolidación de un sistema económico social y solidario, que garantice la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten en el buen vivir

El artículo 286 establece que, las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno. se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

En concordancia con las disposiciones constitucionales, el artículo 72 del COPLAFIP enumera los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas que pueden lograrse con la adecuada orientación e implementación de los mecanismos de la política fiscal.

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

**Que**, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad al literal g) del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial”, está la de “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley...”.

**Que**, El artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda...”.

**Que**, es necesario implementar una organización flexible, ágil y dinámica que permita al gobierno municipal, responder a los objetivos ciudadanos enmarcados en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal; y cumplir con lo señalado en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referido a los Fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD’S, y específicamente a las funciones del Gobierno Municipal, artículo 54 y 55, en concordancia con las competencias exclusivas señaladas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, los Artículos 238, 239, 241, 253, 270, 271, 273, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, que comprende el derecho y capacidad efectiva...para regirse mediante normas y órganos de gobierno propio.

**Que**, el artículo 338 del COOTAD, en referencia a la estructura administrativa de los GAD’S, señala que cada uno de ellos “tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada” ... y que esta.... “Será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno...”

**Que**, el marco legal complementario para la buena marcha de la gestión y administración Municipal está estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General

del Estado; El Código de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica del Servicio Público; y, el Código del Trabajo.

**Que**, para los retos que se ha planteado el Gobierno Municipal, se requiere definir, delimitar, así como coordinar las actividades y funciones de la Institución y por consiguiente de cada una de sus áreas.

**Que**, el COOTAD, en su artículo 60, literal h) atribuye al Alcalde o Alcaldesa: “Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas,” así también, en el literal i) .... “Expedir, previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal,”

**Que**, conforme lo dispone el Artículo 102 del COPLAFIP, las proformas presupuestarias que las máximas autoridades de las entidades remitan al Ministerio de Finanzas contendrán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar.

Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de sus presupuestos.

Las proformas presupuestarias de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado serán aprobadas de conformidad con el Artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Una vez aprobados los presupuestos serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

# **EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022**

## **I BASE LEGAL**

El Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro, fue creado por disposición contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante Decreto Legislativo el 21 de mayo de 1981 y publicado en el Registro Oficial N.- 02 del 26 de mayo del mismo año.

Rigen las funciones de la entidad, fundamentalmente el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, Código Tributario, Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos.

Mediante Resolución Administrativa No. GADMSPP-A-2021-009-R, de 29 de enero del 2021, suscrita por el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo, Alcalde del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, mediante la cual RESUELVE expedir el **Estatuto Orgánico de Gestión Municipal por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.**

## **II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro se alinea con su visión, misión y objetivos estratégicos. Se encuentra conformada por direcciones, Secretaría General, Procuraduría Síndica, unidades técnicas, administrativas y financieras interrelacionadas entre sí para asegurar la transparencia y su correcto funcionamiento.

**Se establecen los siguientes procesos institucionales:**

- Procesos Gobernantes
- Procesos Sustantivos o Agregadores de valor
- Procesos Adjetivos o Habilitantes

- Procesos y/o Entidades adscritas

### **III DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

#### **MISIÓN MUNICIPAL**

Somos una institución que planifica su territorio y realiza acciones para mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando acciones en el marco económico, social, vial, cultural, ambiental, deportivo, y mediante la prestación de servicios adecuados. (Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Municipal por procesos 2021)

#### **VISIÓN MUNICIPAL**

Ser un GAD que promueve el desarrollo planificado e integral de manera sustentable y eficiente, cumpliendo con responsabilidad social y ambiental las metas establecidas y que sea reconocido por la ciudadanía por prestar servicios de calidad. (Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Municipal por procesos 2021)

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

**Identidad, Participación y Ciudadana.** - Construir una ciudadanía inclusiva, étnica, cultural, generacional, de género, y participativa en la gestión local, incrementando la seguridad ciudadana, la protección y cuidado el ambiente, mejorando la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos del cantón.

**Mejoramiento Económico, Desarrollo y Competitividad.** - Coordinar y gestionar con otros niveles de gobierno, para impulsar el crecimiento de la economía, a partir del mejoramiento de la productividad y competitividad, facilitando la implementación de actividades productivas que favorezca la Economía Popular y Solidaria.

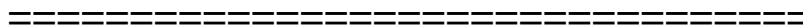
**Desarrollo Territorial.** - Orientar el desarrollo físico y ambiental del Territorio del Cantón San Pedro de Pimampiro, de forma que permita elevar la calidad de vida de sus habitantes, consolidar y regular el desarrollo del espacio público de manera equitativa y mejorar la imagen urbana y rural.

**Desarrollo Institucional.** - Garantizar una administración municipal con responsabilidad social, bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, con procesos y procedimientos estandarizados, de conformidad con la Ley.

(Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Municipal por procesos 2021)

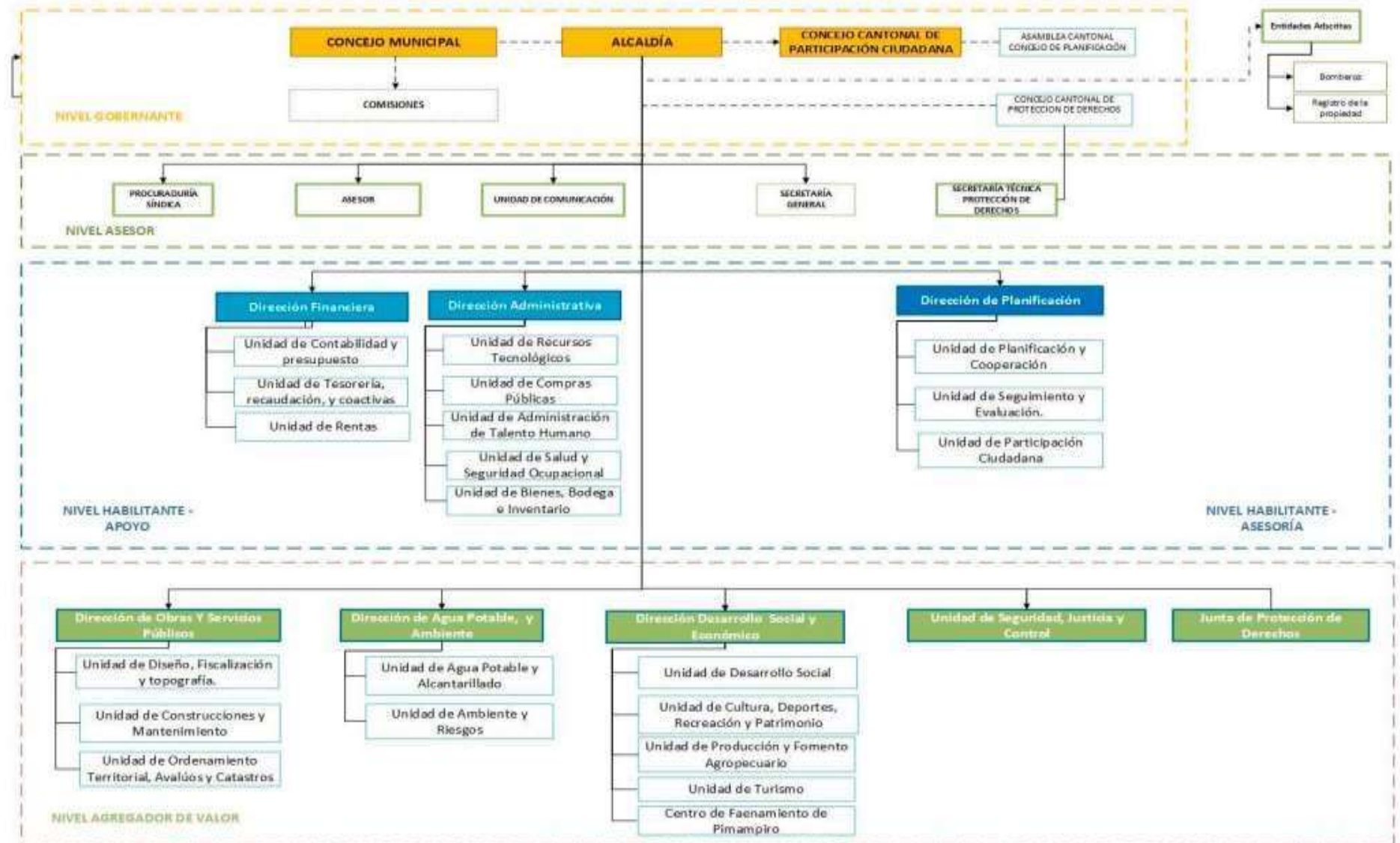
**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL  
VIGENTE PARA EL AÑO 2022**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**





## **1.- INGRESOS**

### **A.- POLITICAS DE FINANCIAMIENTO**

El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico 2022, son financiados por los siguientes conceptos en materia de recursos públicos:

**a.-** Los ingresos Propios o de Recaudación Directa como Impuestos, Contribuciones Especiales y de Mejoras y Tasas, los cuales son regulados por las Leyes y Ordenanzas emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

**b.-** Los Ingresos Permanentes que transfiere el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mismo que se encuentran contemplados en el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

**c.-** Los ingresos de Financiamiento, de los que forman parte los saldos de caja y bancos del ejercicio anterior, así como los ingresos por créditos que producen modificaciones contables en la estructura del patrimonio municipal las que inciden en el aumento de las obligaciones por pagar.

### **B.- EXPOSICION JUSTIFICATIVA**

Conforme lo determina el Artículo 236 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, las estimaciones de las recaudaciones directas, se ha calculado tomando como base los incrementos de recaudación de los tres últimos periodos económicos y la recaudación efectiva al 30 de junio de 2021, por lo que se proyecta obtener los ingresos de recaudación directa por un valor total de \$.1'125.100,00 mismo que esta desglosado de la siguiente manera: Ingresos Tributarios como los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas, Otros Ingresos y Venta de Bienes de Larga Duración.

Por otro lado, las Transferencias que otorga el Gobierno se clasifican en Ingresos Permanentes, por un valor de USD. 2'463.461,18 de los cuales el 30% está destinado a financiar los gastos corrientes que representan el valor de USD.739.038,35 y el 70% viene a financiar los gastos de capital e inversiones USD. 1'724.422,83; es así que los ingresos de recaudación directa, más el 30% de las transferencias corrientes suman un

total de Ingresos Corrientes **USD. 1'864.138,35** valor que viene a financiar los gastos corrientes de la entidad.

Otro de los rubros que se ha financiado en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, son los ingresos de financiamiento en el cual se hallan comprendidos el saldo de cuentas por cobrar por el valor de USD. 670.000,00 , que incluye saldo de transferencia de gobierno, anticipos entregados a contratistas y proveedores y Banco de Desarrollo, Financiamiento Público, suman un total de Ingresos de capital e inversión más financiamiento **USD. 4'723.922,83.**

Por lo expuesto sumado los ingresos corrientes, ingresos de capital y las fuentes de financiamiento, suman el total del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, para el ejercicio económico 2022 por un valor de **USD. 6'588.061,18.**

## **2.- DE LOS GASTOS**

Par la proyección de los gastos en personal, se ha considerado las Escalas de Remuneraciones, emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante acuerdos No. MRL-2015-060, de 26 de marzo de 2015 relacionado a los 20 grados de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores públicos administrativos.

Para el caso de los trabajadores Municipales se ha considerado los beneficios y la Escala de Sueldos emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, Mediante, mediante el Acuerdo Ministerial MDT-201-0054 del 18 de marzo de 2015, y más beneficios contemplados dentro del Décimo Contrato Colectivo aprobado y Décimo Primer Contrato Colectivo aprobado y Décimo segundo Contrato Colectivo a negociarse.

Las proyecciones de gastos se encuentran estimadas en función del Plan Operativo Anual 2022 presentado por cada uno de los departamentos, en cuanto se refiere a los gastos de bienes, servicios y otros gastos indispensables para cumplir con los objetivos y metas trazados para el cumplimiento durante el ejercicio económico.

Los gastos corrientes constituyen el monto total de **USD. 1'144.069,00** dentro de estos se incluye los gastos de personal de Administración General, Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Gestión de Planificación, Gastos Comunes de la Entidad, también están incluidos los gastos de suministros y materiales los mismos que han sido considerados de acuerdo a las necesidades de cada departamento detallado en el POA 2022 y que no forman parte de las inversiones.

En las de Obras se ha dado especial atención a las obras de agua potable, alcantarillado, riego, aguas residuales, tratamiento de desechos sólidos, vialidad, mantenimiento de obras y edificios municipales, mantenimiento de vías, adoquinados, edificios comunales, obras que se han dado prioridad en la Asamblea de Participación Ciudadana dando un valor total en gastos de Inversión de **USD. 5'443.992,18.**

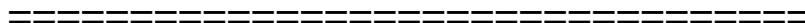
Como parte de los gastos de Capital, se encuentran registradas la adquisición de equipos institucionales, adquisición de equipos de informática, adquisición de herramientas, adquisición de maquinarias y equipos, adquisición del equipo caminero se ha considerado un valor total de **USD. 730.831,00.**

Como parte de los gastos de financiamiento se encuentra registrado la amortización del financiamiento que la Municipalidad mantiene con la Empresa Pública IMBAVIAL y el Banco de Desarrollo del Ecuador, además del Pasivo Circulante por un valor total **USD 773.840,18.**

Así mismo con el fin de optimizar los recursos y objetivos planteados en cada uno de los sectores, se ha formulado programas alternativos que tienen como finalidad reforzar el sistema administrativo Institucional, así como el productivo dentro de las Comunidades.

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

**DETALLE DE INGRESOS  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ASIGNACION INICIAL</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.864.138,35</b>
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>418.200,00</b>
<b>11.01</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>	<b>26.000,00</b>
11.01.02	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	26.000,00
<b>11.02</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>327.000,00</b>
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	100.000,00
11.02.02	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	150.000,00
11.02.06	DE ALCABALAS	42.000,00
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	10.000,00
11.02.99	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	25.000,00
<b>11.03</b>	<b>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>100,00</b>
11.03.12	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100,00
<b>11.07</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	<b>65.100,00</b>
11.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	65.000,00
11.07.99	OTROS IMPUESTOS NO ESPECIFICADOS	100,00
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>255.800,00</b>
<b>13.01</b>	<b>TASAS GENERALES</b>	<b>220.700,00</b>
13.01.02	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	7.000,00
13.01.03	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	10.000,00
13.01.09	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	2.000,00
13.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	100,00
13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	100,00
13.01.14	SERVICIOS DE RASTRO	60.000,00
13.01.16	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	40.000,00
13.01.17	AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	500,00
13.01.18	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	5.000,00
13.01.20	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	7.000,00
13.01.21	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	5.000,00
13.01.32	A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	20.000,00
13.01.35	DE FONDOS AJENOS	4.000,00
13.01.99	OTRAS TASAS	60.000,00
<b>13.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>35.100,00</b>
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	100,00
13.04.13	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	35.000,00
<b>14</b>	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS</b>	<b>287.000,00</b>
<b>14.03</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>	<b>287.000,00</b>
<b>14.03.01</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>245.000,00</b>
14.03.01.01	FACTURACIÓN CONSUMO DE AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL	175.000,00
14.03.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	10.000,00
14.03.01.04	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	60.000,00
<b>14.03.03</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>42.000,00</b>
14.03.03.01	TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	35.000,00
14.03.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACANTARILLADO	7.000,00
<b>17</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>94.100,00</b>
<b>17.02</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>43.000,00</b>
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	40.000,00
17.02.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.000,00
<b>17.03</b>	<b>INTERESES POR MORA</b>	<b>35.100,00</b>
17.03.01	TRIBUTARIOS	35.000,00
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA	100,00
<b>17.04</b>	<b>MULTAS</b>	<b>16.000,00</b>
17.04.02	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	6.000,00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.000,00
17.04.99	OTRAS MULTAS	8.000,00
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>739.038,35</b>
<b>18.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>739.038,35</b>
<b>18.01.01</b>	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>739.038,35</b>
18.01.01.01	APORTE COOTAD (30% CORRIENTE)	739.038,35
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>70.000,00</b>
<b>19.04</b>	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>	<b>70.000,00</b>
<b>19.04.99</b>	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>70.000,00</b>
19.04.99.01	OTROS NO ESPECIFICADOS	70.000,00

	<b>INGRESO INVERSION + FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.723.922,83</b>
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.468.422,83</b>
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>2.468.422,83</b>
		<b>2.168.422,83</b>
<b>28.01</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSION EN EL SECTOR PUBLICO</b>	
<b>28.01.01</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>2.168.422,83</b>
28.01.01.01	APORTE COOTAD (70% INVERSIÓN)	1.724.422,83
		150.000,00
28.01.01.02	APORTE MIES.- PROY. DESARROLLO INFANTIL PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CANTON PIMAMPIRO.	
		282.000,00
28.01.01.03	APORTE MIES.- PROY. CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	
		12.000,00
28.01.01.04	ENTRE LOS 18 - 64 AÑOS, CON DISCAPACIDAD FISICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, MODERADA, GRAVE Y MUY GRAVE EN EL CANTÓN	
<b>28.10</b>	<b>REINTEGRO IVA</b>	<b>300.000,00</b>
<b>28.10.02</b>	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES</b>	<b>300.000,00</b>
28.10.02.01	REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	300.000,00
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>2.255.500,00</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>1.335.500,00</b>
<b>36.02</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>	<b>1.335.500,00</b>
<b>36.02.01</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>878.500,00</b>
		878.500,00
36.02.01.01	CREDITO REEMBOLSABLE PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTON PIMAMPIRO PROVINCIA DE IMBABURA	
<b>36.02.02</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>457.000,00</b>
		457.000,00
36.02.02.01	FINANCIAMIENTO IMBAVIAL PARA LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PERIMETRAL DE LA CIUDAD DE PIMMAMPIRO	
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>250.000,00</b>
<b>37.01</b>	<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>250.000,00</b>
		250.000,00
37.01.01	DE FONDOS DE GOBIERNO CENTRAL	
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>670.000,00</b>
<b>38.01</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>670.000,00</b>
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	670.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>6.588.061,18</b>

### ANEXO INGRESOS

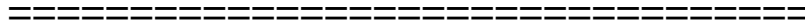
RESUMEN INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	1.864.138,35
INGRESOS DE CAPITAL	2.468.422,83
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.255.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>6.588.061,18</b>

### FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

**DETALLE DE GASTOS  
PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

**ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES**

**CÓDIGO.- 10**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACION INICIAL 2022
<b>10</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1.341.460,00</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>890.060,00</b>
<b>51</b>	<b>GASTOS EN EL PERSONAL</b>	<b>721.860,00</b>
<b>51.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>531.000,00</b>
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	531.000,00
<b>51.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>64.860,00</b>
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	46.000,00
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	18.860,00
<b>51.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>12.000,00</b>
51.05.07	Honorarios	6.500,00
51.05.09	Horas extras y suplementarias	500,00
51.05.12	Subrogaciones	5.000,00
<b>51.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>108.000,00</b>
51.06.01	Aporte Patronal	63.000,00
51.06.02	Fondo de Reserva	45.000,00
<b>51.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>6.000,00</b>
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	6.000,00
<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>106.200,00</b>
<b>53.01</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>66.200,00</b>
53.01.04	Energía Eléctrica	27.600,00
53.01.05	Telecomunicaciones	38.500,00
53.01.06	Servicio de correo	100,00
<b>53.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>5.000,00</b>
53.03.01	Pasajes al interior	2.000,00
53.03.02	Pasajes en el exterior	500,00
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	2.000,00
53.03.04	Viáticos y subsistencias en el exterior	500,00
<b>53.06</b>	<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>	<b>7.000,00</b>
<b>53.06.01</b>	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>	<b>7.000,00</b>
53.06.01.01	Patrocinio jurídico	7.000,00
<b>53.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>28.000,00</b>
53.08.04	Materiales de oficina	12.000,00
53.08.05	Materiales de aseo	8.000,00
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	8.000,00
<b>56</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>40.000,00</b>
<b>56.01</b>	<b>TITULOS - VALORES EN CIRCULACION</b>	<b>40.000,00</b>
56.01.06	Descuentos, comisiones y otros cargos en títulos valores	40.000,00
<b>57</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>22.000,00</b>
<b>57.01</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>15.000,00</b>
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	15.000,00
<b>57.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>	<b>7.000,00</b>
57.02.03	Comisiones bancarias	1.000,00
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	6.000,00
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>389.400,00</b>
<b>71</b>	<b>GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>111.300,00</b>
<b>71.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>78.600,00</b>
71.01.05	Remuneraciones unificadas	28.600,00
71.01.06	Salarios unificados	50.000,00
<b>71.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>11.200,00</b>
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6.600,00
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	4.600,00
<b>71.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>2.500,00</b>
71.03.06	Alimentación	2.500,00



<b>71.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>1.500,00</b>
71.04.01	Subsidio Familiar	500,00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.000,00
<b>71.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>1.500,00</b>
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.500,00
<b>71.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>14.000,00</b>
71.06.01	Aporte Patronal	9.400,00
71.06.02	Fondos de Reserva	4.600,00
<b>71.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>2.000,00</b>
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>80.600,00</b>
<b>73.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>33.000,00</b>
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	17.500,00
73.02.07	Difusión, Información y publicidad	3.000,00
73.02.22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	12.500,00
<b>73.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>3.000,00</b>
73.03.01	Pasajes al interior	1.500,00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00
<b>73.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN</b>	<b>6.000,00</b>
<b>73.04.02</b>	<b>Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b>	<b>1.000,00</b>
73.04.02.01	Mantenimiento de fachadas e instalaciones de la Casona Municipal y otras dependencias municipales	1.000,00
<b>73.04.04</b>	<b>Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b>	<b>5.000,00</b>
73.04.04.01	Mantenimiento de equipos institucionales y sistemas contraincendios de las dependencias municipales	5.000,00
<b>73.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</b>	<b>15.000,00</b>
<b>73.06.06</b>	<b>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</b>	<b>15.000,00</b>
<b>73.07</b>	<b>EGRESOS EN INFORMÁTICA</b>	<b>12.600,00</b>
<b>73.07.02</b>	<b>Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos</b>	<b>6.200,00</b>
73.07.02.01	Arrendamiento de licencias	5.700,00
73.07.02.02	Mantenimiento de HOSTING institucional	500,00
<b>73.07.04</b>	<b>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</b>	<b>6.400,00</b>
73.07.04.01	Fortalecimiento al internet gratuito en el Cantón Pimampiro	3.000,00
73.07.04.02	Mantenimiento de los equipos informáticos de la institución	3.400,00
<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>11.000,00</b>
<b>73.08.11</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>	<b>11.000,00</b>
73.08.11.01	Adquisición de materiales para el mantenimiento de las fachadas e instalaciones de la Municipalidad	10.000,00
73.08.11.02	Proyecto Mingas de limpieza y adecentamiento de espacios públicos de las comunidades, barrios y parroquias del Cantón Pimampiro	1.000,00
<b>77</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>35.000,00</b>
<b>77.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</b>	<b>35.000,00</b>
77.02.01	Seguros	35.000,00
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>162.500,00</b>
<b>78.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>162.500,00</b>
<b>78.01.04</b>	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>	<b>162.500,00</b>
78.01.04.01	Transferencias a Gobiernos Autónomos Descentralizados	150.000,00
78.01.04.02	Mejoramiento de procesos productivos, comerciales, ecológicos, socioculturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi	12.500,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>62.000,00</b>
<b>84</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>62.000,00</b>
<b>84.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>12.000,00</b>

<b>84.01.04</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>2.000,00</b>
84.01.04.01	Adquisición de equipos	2.000,00
<b>84.01.07</b>	<b>Equipos, sistemas y paquetes informáticos</b>	<b>10.000,00</b>
84.01.07.01	Compra de equipos informáticos	10.000,00
<b>84.02</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>50.000,00</b>
84.02.01	Terrenos (Inmuebles)	50.000,00

**ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES**

**CÓDIGO.- 30**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASIGNACION INICIAL 2022</b>
<b>30</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>2.989.070,00</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>2.345.240,00</b>
<b>71</b>	<b>GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>917.900,00</b>
<b>71.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>625.800,00</b>
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	193.500,00
71.01.06	Salarios Unificados	432.300,00
<b>71.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>87.400,00</b>
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	52.100,00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	35.300,00
<b>71.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>25.000,00</b>
71.03.06	Alimentación	25.000,00
<b>71.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>15.000,00</b>
71.04.01	Subsidio Familiar	4.000,00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	11.000,00
<b>71.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>33.600,00</b>
71.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	30.000,00
71.05.12	Subrogaciones	3.600,00
<b>71.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>127.100,00</b>
71.06.01	Aporte Patronal	75.000,00
71.06.02	Fondos de Reserva	52.100,00
<b>71.07</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>4.000,00</b>
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4.000,00
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>627.000,00</b>
<b>73.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>60.000,00</b>
<b>73.02.37</b>	<b>Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua</b>	<b>60.000,00</b>
73.02.37.01	Contratación del servicio de tratamiento de aguas residuales de las Plantas de Tratamiento de El Tongal y El Boliche.	60.000,00
<b>73.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>3.000,00</b>
73.03.01	Pasajes al interior	1.000,00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
<b>73.04</b>	<b>INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>53.000,00</b>
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	15.000,00
<b>73.04.18</b>	<b>Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas</b>	<b>3.000,00</b>
73.04.18.01	Mantenimiento de áreas verdes parques y jardines	3.000,00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	35.000,00
<b>73.06</b>	<b>ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS</b>	<b>22.000,00</b>
<b>73.06.01</b>	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>	<b>9.000,00</b>
73.06.01.01	Consultoría para declaratoria de áreas de conservación y áreas sustentables de paramos y bosques corredor suroriental	4.000,00
73.06.01.02	Actualización del catastro	5.000,00
<b>73.06.02</b>	<b>Servicio de Auditoría</b>	<b>8.000,00</b>
73.06.02.01	Manejo de materiales áridos y pétreos	8.000,00
<b>73.06.09</b>	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b>	<b>5.000,00</b>
73.06.09.01	Análisis de Agua	5.000,00
<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>	<b>489.000,00</b>
73.08.03	Combustibles y lubricantes	100.000,00
<b>73.08.11</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Incendios y Placas</b>	<b>251.000,00</b>
73.08.11.01	Adquisición de accesorios para la instalación de nuevas acometidas y materiales de ferretería para obras comunales	43.000,00

73.08.11.02	Adquisición de materiales para obras comunales	30.000,00
73.08.11.03	Presupuesto participativo Urbano y Rural	178.000,00
<b>73.08.13</b>	<b>Repuestos y Accesorios</b>	<b>76.000,00</b>
<b>73.08.19</b>	<b>Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos</b>	<b>60.000,00</b>
73.08.19.01	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos para potabilizar el Agua	60.000,00
73.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	2.000,00
<b>75</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>776.840,00</b>
<b>75.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>776.840,00</b>
<b>75.01.02</b>	<b>Riego y Manejo de aguas</b>	<b>55.000,00</b>
75.01.02.01	Adquisición bombas de riego	40.000,00
75.01.02.02	Presupuesto participativo Urbano y Rural	15.000,00
<b>75.01.05</b>	<b>Transporte y Vías</b>	<b>511.840,00</b>
75.01.05.01	Ampliación y mejoramiento de la vía Perimetral en la ciudad de Pimampiro	511.840,00
<b>75.01.07</b>	<b>Construcciones y Edificaciones</b>	<b>85.000,00</b>
75.01.07.01	Obras de infraestructura	85.000,00
<b>75.01.99</b>	<b>Otras obras de infraestructura</b>	<b>125.000,00</b>
75.01.99.01	Presupuesto participativo Urbano y Rural	125.000,00
<b>77</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>23.500,00</b>
<b>77.01</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>23.500,00</b>
<b>77.01.99</b>	<b>Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>23.500,00</b>
77.01.99.01	Protección de bosques nativos y páramos	20.000,00
77.01.99.02	Regularización ambiental de proyectos para adquirir permisos para obras civiles del GAD Municipal	2.000,00
77.01.99.03	Contribución por derecho, uso y aprovechamiento de aguas de la acequia Pisque Chamachan Pinandro.	1.500,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>643.830,00</b>
<b>84</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>643.830,00</b>
<b>84.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>643.830,00</b>
<b>84.01.04</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>638.830,00</b>
84.01.04.01	Adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	638.830,00
<b>84.01.06</b>	<b>Herramientas</b>	<b>5.000,00</b>

**ÁREA IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS**

**CÓDIGO.- 40**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASIGNACION INICIAL 2022</b>
<b>40</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>1.092.082,00</b>
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.067.081,00</b>
<b>71</b>	<b>GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>309.300,00</b>
<b>71.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>215.800,00</b>
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	129.300,00
71.01.06	Salarios Unificados	86.500,00
<b>71.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>29.700,00</b>
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	19.000,00
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10.700,00
<b>71.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>6.000,00</b>
71.03.06	Alimentación	6.000,00
<b>71.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>2.500,00</b>
71.04.01	Subsidio Familiar	1.000,00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.500,00
<b>71.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>7.500,00</b>
71.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	5.000,00
71.05.12	Subrogaciones	2.500,00
<b>71.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>43.800,00</b>
71.06.01	Aporte Patronal	26.000,00
71.06.02	Fondos de Reserva	17.800,00
<b>71.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>4.000,00</b>
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4.000,00

<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>99.500,00</b>
<b>73.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>54.000,00</b>
<b>73.02.04</b>	<b>Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Foto copiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.</b>	<b>9.000,00</b>
73.02.04.01	Promoción del trueque	4.000,00
73.02.04.02	Promoción Pimampiro Pueblo Mágico	5.000,00
<b>73.02.05</b>	<b>Espectáculos Culturales y Sociales</b>	<b>35.000,00</b>
73.02.05.01	Agenda cultural	30.000,00
73.02.05.02	Agenda deportiva	5.000,00
<b>73.02.07</b>	<b>Difusión, Información y publicidad</b>	<b>10.000,00</b>
73.02.07.01	Proyecto de fomento e impulso al artista Pimampiroño, como estrategia para la promoción turística y cultural del cantón Pimampiro	10.000,00
<b>73.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>4.000,00</b>
73.03.01	Pasajes al Interior	2.000,00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
<b>73.06</b>	<b>ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS</b>	<b>21.500,00</b>
<b>73.06.05</b>	<b>Estudio y diseño de proyectos</b>	<b>15.500,00</b>
73.06.05.01	Contraparte para aplicación de fondos concursables del GPI (Turismo y producción)	500,00
73.06.05.02	Mejoramiento e implementación de señalética, equipamiento, infraestructura de los emprendimientos turísticos mismos que garanticen mejorar los ingresos de las familias y generación de trabajo en el Cantón Pimampiro	10.000,00
73.06.05.03	Producción Frutícola sostenible en la comunidad de Chalguayacu	5.000,00
<b>73.06.13</b>	<b>Capacitación para la Ciudadanía en General</b>	<b>6.000,00</b>
73.06.13.01	Proyecto de implementación de escuelas artísticas y deportivas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del cantón San Pedro de Pimampiro (Danza, Música y deporte)	6.000,00
<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>15.000,00</b>
<b>73.08.05</b>	<b>Materiales de aseo</b>	<b>2.000,00</b>
73.08.05.01	Materiales de limpieza para funcionamiento del Centro de Faenamiento	2.000,00
<b>73.08.03</b>	<b>Combustibles y lubricantes</b>	<b>8.000,00</b>
73.08.03.01	Compra de insumos, GPL para funcionamiento del centro de Faenamiento	8.000,00
<b>73.08.11</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>	<b>2.000,00</b>
73.08.11.01	Materiales de ferretería para funcionamiento del Centro de faenamiento	2.000,00
<b>73.08.19</b>	<b>Accesorios e insumos químicos y orgánicos</b>	<b>3.000,00</b>
73.08.19.01	Adquisición de Insumos químicos para Fumigación de espacios públicos	3.000,00
<b>73.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>5.000,00</b>
<b>73.14.08</b>	<b>Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios</b>	<b>5.000,00</b>
73.14.08.01	Adquisición de implementos deportivos	5.000,00
<b>75</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1,00</b>
<b>75.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1,00</b>
<b>75.01.08</b>	<b>Hospitales, Centros de Asistencia Social y Salud</b>	<b>1,00</b>
75.01.08.01	Gestión del Proyecto Fortalecimiento al Centro de Salud del Cantón Pimampiro	1,00
<b>77</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2.500,00</b>
<b>77.01</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>2.500,00</b>
<b>77.01.02</b>	<b>Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes</b>	<b>2.500,00</b>
77.01.02.01	Tasa para realizar el estudio técnico de oferta y demanda de transporte público del Cantón Pimampiro	2.500,00
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>655.780,00</b>
<b>78.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>20.000,00</b>
<b>78.01.04</b>	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>	<b>20.000,00</b>
78.01.04.01	Proyecto de atención a Adultos Mayores para Parroquias	20.000,00

<b>78.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO</b>	<b>635.780,00</b>
<b>78.02.04</b>	<b>Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero</b>	<b>635.780,00</b>
78.02.04.01	Convenio Gad Municipal - MIES.- Centro de Adultos Mayores	391.795,00
78.02.04.02	Convenio Gad Municipal - MIES.- Centro de Desarrollo Infantil	217.817,00
78.02.04.03	Convenio Gad Municipal - MIES.- para atención a personas con discapacidad entre los 18 - 64 años, con discapacidad física, intelectual o sensorial, moderada, grave y muy grave en el cantón Pimampiro	26.168,00
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>25.001,00</b>
<b>84</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>25.001,00</b>
<b>84.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>25.000,00</b>
<b>84.01.04</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>25.000,00</b>
84.01.04.01	Equipamiento del Centro de faenamiento	25.000,00
<b>84.02</b>	<b>BIENES (INMUEBLES)</b>	<b>1,00</b>
<b>84.02.01</b>	<b>Terrenos (Inmuebles)</b>	<b>1,00</b>
84.02.01.01	Proyecto y gestión para la recuperación del Teatro Patrimonial de Pimampiro como eje al impulso a la producción y difusión cultural	1,00

**ÁREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**

**CÓDIGO.- 50**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ASIGNACION INICIAL 2022</b>
<b>50</b>	<b>GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>	<b>1.165.449,18</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTE</b>	<b>254.009,00</b>
<b>51</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>116.501,00</b>
<b>51.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>116.501,00</b>
51.07.06	Beneficio por Jubilación	96.500,00
51.07.10	Por compra de renuncia	1,00
51.07.11	Indemnizaciones laborales	20.000,00
<b>53</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>11.000,00</b>
<b>53.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>11.000,00</b>
53.08.02	Vestuario,Lencería,Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección,Vigilancia y Seguridad.	11.000,00
<b>56</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>71.608,00</b>
<b>56.02</b>	<b>INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>71.608,00</b>
<b>56.02.01</b>	<b>Sector Público Financiero</b>	<b>61.000,00</b>
56.02.01.01	Interés correspondiente al financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	61.000,00
<b>56.02.02</b>	<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>2.246,00</b>
56.02.02.01	Interés correspondiente al financiamiento con la Empresa Pública IMBAVIAL para la construcción de la vía perimetral	2.246,00
<b>56.02.06</b>	<b>Comisiones y otros cargos</b>	<b>8.362,00</b>
56.02.06.02	Gastos de contingencia del proyecto de adquisición de equipo caminero para ejecutar el plan vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	8.362,00
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>54.900,00</b>
<b>58.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>54.900,00</b>
<b>58.01.01</b>	<b>Al Gobierno Central</b>	<b>39.900,00</b>
58.01.01.01	Junta de Defensa Nacional	500,00
58.01.01.02	Aporte a la Contraloría General del Estado	18.000,00
58.01.01.03	Aporte al AME	16.000,00
58.01.01.04	Aporte al CONNOR	5.400,00
<b>58.01.03</b>	<b>A Empresas Públicas</b>	<b>15.000,00</b>
58.01.03.01	Aporte al Cuerpo de Bomberos	15.000,00
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>137.600,00</b>
<b>71</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>50.000,00</b>
<b>71.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>50.000,00</b>
71.07.06	Beneficio por Jubilación	50.000,00
<b>73</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>24.500,00</b>
<b>73.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>3.500,00</b>
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	3.500,00

<b>73.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>21.000,00</b>
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	21.000,00
<b>77</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>5.000,00</b>
<b>77.03</b>	<b>DIETAS</b>	<b>5.000,00</b>
77.03.01	Dietas	5.000,00
<b>78</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN</b>	<b>58.100,00</b>
<b>78.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>58.100,00</b>
<b>78.01.02</b>	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)</b>	<b>58.100,00</b>
78.01.02.01	Funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección Integral de Derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro (publicada en la Gaceta Oficial No. 31 de fecha 09 de diciembre del 2.013)" y Junta cantonal de protección de derechos del cantón Pimampiro	58.100,00
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>773.840,18</b>
<b>96</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>429.810,00</b>
<b>96.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA</b>	<b>429.810,00</b>
<b>96.02.01</b>	<b>Al Sector Público Financiero</b>	<b>102.100,00</b>
96.02.01.01	Amortización del financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	102.100,00
<b>96.02.02</b>	<b>Al Sector Público no Financiero</b>	<b>327.710,00</b>
96.02.02.01	Amortización del financiamiento con la Empresa Pública IMBAVIAL para la construcción de la vía perimetral	327.710,00
<b>97</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>344.030,18</b>
<b>97.01</b>	<b>DEUDA FLOTANTE</b>	<b>344.030,18</b>
97.01.01	De cuentas por pagar	344.030,18

### ANEXOS GASTOS

	<b>ÁREA</b>	<b>PROFORMADO</b>
10	ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES	1.341.460,00
30	ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES	2.989.070,00
40	ÁREA IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS	1.092.082,00
50	ÁREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES	1.165.449,18
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>6.588.061,18</b>

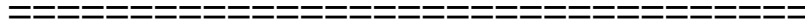
GRUPO DE GASTO		PROFORMADO
51	Egresos en el personal corriente	838.361,00
53	Egresos en bienes y servicios corrientes	117.200,00
56	Egresos financieros	111.608,00
57	Otros egresos corrientes	22.000,00
58	Transferencias o donaciones corrientes	54.900,00
71	Egresos en el personal de inversión	1.388.500,00
73	Egresos en bienes y servicios de inversión	831.600,00
75	Obras Publicas	776.841,00
77	Otros egresos de inversión	66.000,00
78	Transferencias o donaciones de inversión	876.380,00
84	Egresos en bienes de larga duración	730.831,00
96	Amortización de la deuda pública	429.810,00
97	Pasivo Circulante	344.030,18
	<b>TOTAL.....</b>	<b>6.588.061,18</b>

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**FINANCIAMIENTO**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2022**



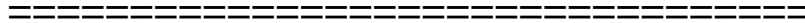
FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022			
INGRESOS Y EGRESOS CORRIENTES:			
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>1.864.138,35</b>	<b>Gastos corrientes</b>	<b>1.144.069,00</b>
Ingresos propios por autogestión	1.125.100,00		
Impuestos	418.200,00	Gasto en el personal	838.361,00
Tasas y Contribuciones	255.800,00	Gasto en bienes y servicios	117.200,00
Ventas de Bienes y Servicios	287.000,00	Gastos Financieros	111.608,00
Rentas de Inversiones y Multas	94.100,00	Otros gastos corrientes	22.000,00
Otros Ingresos	70.000,00	Gasto Transferencias	54.900,00
Ingresos por transferencias del Estado	739.038,35		
Transferencias y donaciones corrientes	739.038,35		
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT CORRIENTE</b>	<b>(+) \$</b>		<b>720.069,35</b>
INGRESOS Y EGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN			
<b>Ingresos de Capital e Inversión +</b>	<b>4.723.922,83</b>	<b>Gastos de Capital e Inversión +</b>	<b>5.443.992,18</b>
<b>Financiamiento</b>		<b>Financiamiento</b>	
Ingresos de Capital e Inversión	2.468.422,83	Gastos de Inversión	4.670.152,00
Transferencias y donaciones de capital del Gobierno Central	2.468.422,83	Gasto en el personal	1.388.500,00
		Gasto bienes y servicios	831.600,00
		Gasto Obras Públicas	776.841,00
		Otros gastos	66.000,00
		Gasto transferencias	876.380,00
		Gastos bienes de larga duración	730.831,00
<b>Ingresos de Financiamiento</b>	<b>2.255.500,00</b>	<b>Gastos de Financiamiento</b>	<b>773.840,18</b>
Financiamiento público	1.335.500,00	Amortización de la deuda pública	429.810,00
Saldo en Caja Bancos	250.000,00	Pasivo Circulante	344.030,18
Cuentas Pendientes por Cobrar	670.000,00		
<b>FINANCIAMIENTO SALDO CORRIENTE</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>720.069,35</b>
<b>INGRESOS:</b>	<b>6.588.061,18</b>	<b>GASTOS:</b>	<b>6.588.061,18</b>

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
RUBRO	CARGO	FIRMA
REVISADO Y APROBADO POR:	Lic. Angélica Herrera  DIRECTORA FINANCIERA	
ELABORADO POR:	Ing. Andrea Calero  ANALISTA DE PRESUPUESTO	

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE  
GRUPOS VULNERABLES**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

**PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

<b>Partida</b>	<b>Programas Sociales</b>	<b>Presupuesto</b>
40.78.01.04.01	Proyecto de atención a Adultos Mayores para Parroquias	20.000,00
40.78.02.04.01	Convenio Gad Municipal - MIES.- Centro de Adultos Mayores	391.795,00
40.78.02.04.02	Convenio Gad Municipal - MIES.- Centro de Desarrollo Infantil	217.817,00
40.78.02.04.03	Convenio Gad Municipal - MIES.- para atención a personas con discapacidad entre los 18 - 64 años, con discapacidad física, intelectual o sensorial, moderada, grave y muy grave en el cantón pimampiro	26.168,00
50.78.01.02.01	Funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección Integral de Derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro (publicada en la Gaceta Oficial No. 31 de fecha 09 de diciembre del 2.013)" y Junta cantonal de protección de derechos del cantón Pimampiro	58.100,00
<b>Total</b>		<b><u>713.880,00</u></b>

<b>10% Ingresos no tributarios</b>	320.746,12
------------------------------------	------------

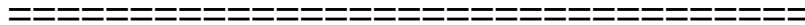
	<b>Presupuesto</b>	<b>Representación %</b>
Gasto para atención a grupos prioritarios	713.880,00	<u>22,26%</u>
Ingresos no tributarios	3.207.461,18	

**FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO**

<b>REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>REVISADO Y APROBADO POR:</b>	Lic. Angélica Herrera  <b>DIRECTORA FINANCIERA</b>	
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Andrea Calero  <b>ANALISTA DE PRESUPUESTO</b>	

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**UNIDAD DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO**

**DISTRIBUTIVO DE PUESTOS Y REMUNERACIONES POR PROGRAMAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS - EJERCICIO FISCAL 2022**

DIRECCION	PROGRAMA	GRUPO DE GASTO	CARGO	REGIMEN	REMUNERACION/COMPLEMENTARIAS	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL	10	51	ALCALDE	LOSEP	32925	5994,00	\$38.919,00
			CONCEJALA	LOSEP	16675	2997,00	\$19.672,00
			CONCEJAL	LOSEP	16675	2997,00	\$19.672,00
			CONCEJAL	LOSEP	16675	2997,00	\$19.672,00
			CONCEJAL	LOSEP	16675	2997,00	\$19.672,00
			CONCEJAL	LOSEP	16675	2997,00	\$19.672,00
ASESORIA	10	51	ASESOR	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
PROCURADURIA SINDICAL	10	51	PROCURADOR SINDICO	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
			ABOGADA	LOSEP	13243	2364,03	\$15.607,03
			SECRETARIA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
SECRETARIA GENERAL	10	51	SECRETARIO/A GENERAL Y DE CONCEJO	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	LOSEP	9200	1618,38	\$10.818,38
			SECRETARIA/O	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			SECRETARIA/O	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			SECRETARIA/O	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			SECRETARIA/O	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
UNIDAD DE COMUNICACIÓN	10	51	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			DISEÑADOR GRÁFICO	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			ASISTENTE DE COMUNICACIÓN	LOSEP	9200	1618,38	\$10.818,38
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60

DIRECCION ADMINISTRATIVA	10	51	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
			SECRETARIA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			RESPONSABLE DE RECURSOS TECNOLOGICOS	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			TECNICO DE SISTEMAS	LOSEP	9200	1618,38	\$10.818,38
			RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS	LOSEP	12138	2160,24	\$14.298,24
			PROFESIONAL DE COMPRAS PUBLICAS	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			PROFESIONAL DE COMPRAS PUBLICAS	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			ASISTENTE ADMINISTRATIVA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			RESPONSABLE DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			PROFESIONAL DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			GUARDALMACEN	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
RA			DIRECTORA/O FINANCIERA/O	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
			ASISTENTE FINANCIERO/A	LOSEP	9200	1618,38	\$10.818,38

DIRECCION FINANCIER	10	51	CONTADORA	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			ANALISTA DE PRESUPUESTO 2	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			TECNICA CONTABLE	LOSEP	8511	1491,31	\$10.002,31
			TESORERA/O JUEZA DE COATIVAS	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			RECAUDADORA/O	LOSEP	8511	1491,31	\$10.002,31
			ASISTENTE DE TESORERIA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			ANALISTA DE RENTAS 2	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			ASISTENTE DE RENTAS	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
DIRECCION DE PLANIFICACION	10	51	DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
			RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y COOPERACION	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
		71	RESPONSABLE DE PARTICIPACION CIUDADANA	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
DE AGUA POTBLE AMBIENTE Y RIESGOS	30	71	DIRECTOR DE AGUA POTABLE, AMBIENTE Y RIESGOS	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
			SECRETARIA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			RESPONSABLE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			ASISTENTE DE AGUA POTABLE	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			TECNICO DE AGUA POTABLE	LOSEP	8511	1491,31	\$10.002,31

<b>DIRECCION</b>			RESPONSABLE DE GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			ASISTENTE DE AMBIENTE Y RIESGOS	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
<b>DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	30	71	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
			SECRETARIA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			INGENIERO CIVIL	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			TECNICO/A ELECTRICO	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			FISCALIZADOR	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			TOPOGRAFO	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			ASISTENTE DE CAMPO	LOSEP	7614	1325,87	\$8.939,87
			RESPONSABLE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AVALUOS Y CATASTROS	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			PROFESIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
<b>IAL Y ECONOMICO</b>			DIRECTOR/A DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	LOSEP	23305	4219,78	\$27.524,78
			SECRETARIA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			RESPONSABLE DE DESARROLLO SOCIAL	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			RESPONSABLE DE TURISMO	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84



DIRECCION DE DESARROLLO SOC	40	71	RESPONSABLE DE CULTURA, DEPORTES, RECREACION Y PATRIMONIO	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
			ASISTENTE DE DEPORTES Y RECREACION	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
			RESPONSABLE DE CEFAPI	LOSEP	14543	2603,79	\$17.146,79
UNIDAD DE SEGURIDAD JUSTICIAL	40	71	COMISARIO(A) MUNICIPAL	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			SECRETARIA	LOSEP	8030	1402,60	\$9.432,60
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD - SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE	50	78	SECRETARIO TECNICO C.C.P.D.	LOSEP	16181	2905,89	\$19.086,89
			MIEMBRO DE LA J.C.P.D.	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			MIEMBRO DE LA J.C.P.D.	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
			MIEMBRO DE LA J.C.P.D.	LOSEP	11046	1958,84	\$13.004,84
ALCALDIA	10	71	CHOFER	CODIGO DE TRABAJO	7675,75	1337,26	\$9.013,01
DIRECCION ADMINISTRATIVA	10	71	TECNICO EN SONIDO	CODIGO DE TRABAJO	7880,5	1375,02	\$9.255,52
			AUXILIAR DE SERVICIOS	CODIGO DE TRABAJO	6993,25	1211,39	\$8.204,64
			AUXILIAR DE SERVICIOS	CODIGO DE TRABAJO	6993,25	1211,39	\$8.204,64
			AUXILIAR DE SERVICIOS	CODIGO DE TRABAJO	6993,25	1211,39	\$8.204,64
			AYUDANTE DE BODEGA	CODIGO DE TRABAJO	6993,25	1211,39	\$8.204,64



DIRECCI

JARDINERO	CODIGO TRABAJO	DE	7640	1330,67	\$8.970,67
JARDINERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
JARDINERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
JARDINERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
JORNALERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
JORNALERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
JORNALERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
JORNALERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
JORNALERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
OPERADOR MAQUINARIA	CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
OPERADOR MAQUINARIA	CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
OPERADOR MAQUINARIA	CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
OPERADOR MAQUINARIA	CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
OPERADOR MAQUINARIA	CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
MECANICO	CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

30

71

OPERADOR MAQUINARIA	DE	CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
MECÁNICO		CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
MECÁNICO		CODIGO TRABAJO	DE	7880,5	1375,02	\$9.255,52
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
CHOFER		CODIGO TRABAJO	DE	7675,75	1337,26	\$9.013,01
ALBAÑIL		CODIGO TRABAJO	DE	7266,25	1261,74	\$8.527,99
ALBAÑIL		CODIGO TRABAJO	DE	7266,25	1261,74	\$8.527,99
ALBAÑIL		CODIGO TRABAJO	DE	7266,25	1261,74	\$8.527,99



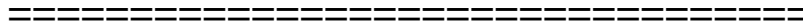
DIRECCION			JORNALERO	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
			RECAUDADOR(A) CABINA	CODIGO TRABAJO	DE	6993,25	1211,39	\$8.204,64
UNIDAD DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONTROL	40	71	POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7640	1330,67	\$8.970,67
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
			POLICIA MUNICIPAL	CODIGO TRABAJO	DE	7129,75	1236,56	\$8.366,31
								<b>\$2.012.887,36</b>

<b>TOTAL NOMINA EJERCICIO FISCAL 2022 CON INSIDENCIA PARA EJERCICIO FISCAL 2023</b>	<b>\$2.012.887,36</b>
---	-----------------------

Ing. Giovanni Rosales U.  
**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO**

**MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**DISPOSICIONES GENERALES**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

## **GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PIMAMPIRO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art.-1** El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se clausurará el 31 de diciembre de 2022.

**Art.- 2** El Director de la Unidad Financiera, (o quien haga sus veces) en coordinación con las unidades administrativas pertinentes serán los responsables de la ejecución del Presupuesto asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromiso o gasto que exceden los montos aprobados.

**Art.- 3** Toda reforma de Suplementos de Crédito al Presupuesto en ejecución deberá ser autorizado por el legislativo del Gobierno Municipal, de conformidad con el Art. 260 del COOTAD. El balance presupuestario demostrará las reformas que se hubieren aprobado al presupuesto inicial por partida.

**Art.- 4** Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

**Art.- 5** La recaudación de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, a través de las oficinas de recaudación.

**Art.- 6** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se sujetarán a cada una de las partidas de este presupuesto de conformidad con el clasificador presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas.

**Art.- 7** El producto de las rentas municipales que estuvieren previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada (ingresos no especificados). Pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.

**Art.-8** Los títulos de crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas etc., serán firmados por el Jefe de la Dirección Financiera (o quien haga sus veces), y el Tesorero Municipal, pudiendo para el efecto usar facsímil.

**Art.- 9** Ningún Empleado Municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sea impuestos, tasas, multas etc., sin que tenga autorización legal y siempre con recibos, valores numerados, nominados y debidamente legalizados por el Jefe de la Dirección Financiera (o quien haga sus veces) y el Tesorero Municipal.



**Art.- 10** Ningún funcionario o Empleado Municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos Municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la Ley.

**Art.- 11** Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas Bancarias del depositante oficial el día hábil siguiente de su recaudación.

**Art.- 12** Ninguna autoridad, funcionario o empleado Municipal contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto a recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la asignación.

Los contratos cuya ejecución deberán durar más de un período presupuestario, se deberá registrar en el presupuesto vigente la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe efectuar en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el presupuesto de cada periodo subsiguiente.

**Art.- 13** Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

**Art.- 14** El Director de la Dirección Financiera (o quien haga sus veces), informará mensualmente al Alcalde sobre el estado de inversiones a fin de que los compromisos se expidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.

**Art.- 15** No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos respectivos.

**Art.- 16** Todos los pagos establecidos efectuarán el Tesorero mediante el sistema interbancario y autorizado por la Dirección Financiera según las normas establecidas por el Banco Central del Ecuador.

**Art.- 17** Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director de la Dirección Financiera y/o quien haga sus veces), sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero que es el último filtro de control).

**Art.- 18** El o los funcionarios que ordene o autoricen los pagos serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

**Art.- 19** Sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas. – La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto, se sujetará a las normas previstas en el ordenamiento jurídico vigente: Código Orgánico de

Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Servidor Público, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

## **DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS GENERALES PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO EN EL GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

### **1.- Base Legal**

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 292 dispone que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República del Ecuador (artículos 293 y 295) establece que la Formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetará al Plan Nacional de Desarrollo, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la Ley.

Cada año se elabora la proforma presupuestaria anual, que serán remitidas a Concejo Municipal. En sus artículos 280 y 293 señala que la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado, (PGE) y la inversión y asignación de recursos públicos se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional del Buen Vivir).

La Administración del GAD Municipal a través de la Dirección Financiera presentará la información semestral de la ejecución presupuestaria al Concejo Municipal según establece el Art. 296 de la Constitución.

La Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas y la prestación de bienes y servicios públicos; en el artículo 285 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Conforme lo dispuesto en los artículos 283 y 284 y lo previsto en el Programa Macroeconómico del Gobierno, la política fiscal constituye un instrumento para el

cambio de modelo para la consolidación de un sistema económico social y solidario, que garantice la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 286 de su parte establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

De conformidad con lo señalado en el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado, deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

El artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que todo flujo de recursos públicos deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado, en presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas, banca pública y seguridad Social.

Los artículos 240, 242, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización estudiará el proyecto de Presupuesto y lo aprobará en 2 sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

Las proformas presupuestarias de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado serán aprobadas de conformidad con el Artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Una vez aprobados los presupuestos serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

## **2.- Ámbito de aplicación**

Las disposiciones de estas serán aplicadas por todas las dependencias municipales, y unidades cuyo ámbito de gestión tiene repercusiones financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

## **3.- Obligatoriedad**

De conformidad con los Art. 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de 2022.

#### **4.- Responsabilidad**

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las autoridades institucionales y los responsables de cada uno de las dependencias municipales asumirá la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financiera y de Recursos Humanos de la Institución.

#### **5.- Normativa Técnica**

La ejecución, control y evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentará, en las disposiciones legales reglamentarias y las normas técnicas que se regulan en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Municipio de San Pedro de Pimampiro.

#### **6.- Políticas Presupuestarias**

La Dirección Administrativa, tendrá a su cargo la gestión integral de los recursos humanos, documentales, materiales y tecnológicos que permitan brindar un apoyo eficiente, eficaz, seguro y oportuno a la gestión de la municipalidad y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal. (con todas sus dependencias).

La Dirección Financiera tendrá a su cargo la dirección y manejo integral de los recursos financieros, desplegará acciones para fortalecer el sistema tributario progresivo con criterios de equidad, transparencia, eficiencia y lograr mejoras en la recaudación de los tributos municipales.

La Dirección de Planificación, gestionará proyectos de cooperación interinstitucional.

La Procuraduría Síndica será la que proporcionará asesoría brindando seguridad jurídica para todo el accionar de la Municipalidad.

La Dirección de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo las obras físicas que el GAD planifique, y administrará la información catastral del cantón.

La Dirección de Agua Potable, Ambiente y Riesgos será responsable del sistema de entrega de estos servicios de forma eficiente, eficaz, segura y oportuna.

La Dirección de Desarrollo Económico y Social gestionará la atención a la población vulnerable del cantón, así también promoverá el desarrollo productivo, turístico, cultural del cantón.

## **Normas y Directrices. -**

En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las Empresas Públicas, los Gobiernos Autónomos, Descentralizados, la Banca Pública y las entidades de la Seguridad Social, observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP, a fin de cumplir con los Artículos 101 del COPLAFIP Y 84 de su Reglamento General.

Para la elaboración de la Proforma Presupuestaria 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, las direcciones públicas ingresarán para los grupos de egresos permanentes y no permanentes los requerimientos necesarios según su Plan Operativo Anual – POA y estas propuestas se ajustarán de conformidad con la disponibilidad fiscal determinada por la Dirección Financiera.

La Dirección de Planificación, o quien haga sus veces, deben elaborar de manera conjunta con la Dirección Financiera las políticas y lineamientos que le permitan a los responsables de cada una de las Entidades hacer el levantamiento de los insumos para la preparación de la Proforma Presupuestaria Institucional y la Programación Cuatrianual y coordinaran el respectivo ingreso en el e-SIGEF y sistemas de seguimientos.

Para guardar coherencia entre la información ingresada y validada en la Secretaría Técnica de Planificación y la registrada en el e-SIGEF, respecto a los Elementos Orientadores de las Instituciones del Sector Público en el proceso proforma 2022, se tiene las siguientes consideraciones:

### **7.- Ejecución presupuestaria de los Ingresos**

El artículo 300 de la Constitución señala que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizan los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Además, la Constitución contiene las siguientes disposiciones relativas a los ingresos públicos que se deben cumplir estrictamente:

Artículo 286 establece que los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes; y, de manera excepcional los egresos permanentes para salud, educación y justicia podrán ser financiados con los ingresos no permanentes.

Artículo 298 dispone que “Se establecen pre-asignaciones presupuestarias destinadas a Gobiernos Autónomos Descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la

educación superior; a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos por la ley. Se prohíbe crear otras pre-asignaciones presupuestarias”.

Artículo 92 estipula que “La determinación y cobro de los ingresos públicos está sujeta a la política fiscal. La determinación y cobro de los ingresos públicos del Sector Público no Financiero, con excepción de los Gobiernos Autónomos.

### **7.1 Registro y aplicación de los ingresos**

El sistema de emisión de obligaciones del Municipio, proveerá la información relativa a la emisión de los títulos de crédito de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al Municipio en el ejercicio económico 2022.

Los montos que se recauden, una vez que se encuentren debidamente con los sistemas se registraran en el sistema contable, mediante los asientos contables respectivos, se ejecutara en línea y se reflejara en el presupuesto de ingresos.

### **7.2 Arrendamiento y venta de Bienes Inmuebles**

La Dirección Administrativa, efectuará el control y administración de los bienes institucionales que se encuentren en arrendamiento, conjuntamente con las demás dependencias municipales que correspondan.

Adicionalmente tendrá a su cargo el cumplimiento del cronograma para la enajenación de los bienes inmuebles improductivos que permitan financiar el presupuesto municipal.

### **7.3 Registro de los desembolsos**

La Dirección Financiera, deberá registrar en forma mensual los ingresos provenientes de los créditos de los organismos multilaterales de crédito, así como de organismos financieros públicos.

### **7.4 Registro de Ingresos de Cartera Vencida**

El área de recaudación de Tesorería, identificará por separado los ingresos que corresponden a cartera vencida y se registrará contablemente y presupuestariamente en el ejercicio vigente.

### **7.5 Registro de las Transferencias del Gobierno**

La Contadora Municipal efectuará los registros de las transferencias recibidas del Gobierno Nacional con oportunidad en la fecha en que ocurra y realizará el seguimiento.

### **7.6 Registro de transferencia del IVA**

La Dirección Financiera estará pendiente con el Ministerio de Finanzas para la recuperación de valores de IVA de años anteriores.

## **8.- Ejecución presupuestaria de los gastos**

### **8.1 Ejecución Presupuestaria**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios previstos en su Planificación Operativa Anual y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### **8.2 Límites de Gasto**

Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos de las diferentes partidas presupuestarias se podrán realizar los trasposos de créditos para solventar los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros.

En cumplimiento al artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los trasposos de crédito a los que se refiere el primer inciso del Art. 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibidem, y de la ordenanza de funcionamiento de concejo Art. 17 literal d) deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto y luego al Concejo Municipal en la sesión más próxima.

### **8.3 Programas de la Ejecución Presupuestaria.**

Las dependencias municipales en el ámbito de la aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizarán la programación de la ejecución presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el POA y de acuerdo a los respectivos planes anuales de contratación.

### **8.4 Programación de Caja.**

La tesorería municipal sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la programación de caja, contrastarla con la aprobación de la Ejecución presupuestaria y realizar los ajustes que corresponda, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y los montos máximos de gastos.

### **8.5 Establecimiento de Compromisos de gastos.**



Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se fundamentan en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (autorización del Gasto).

Se exceptúan los casos en los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo los pagos de nómina, viáticos y otros casos que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ampliarse o anularse, en este último caso la decisión de efectuar el gasto no se efectuará.

Los responsables del manejo presupuestario del GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO, deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia entre otras:

### **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

“Art. 115.- Certificación Presupuestaria. – Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria,”

“Art. 116.- Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.

### **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

Art. 27.- Certificación de Disponibilidad de fondos. - La certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia, presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones previstas en el Plan Anual de Contratación será responsabilidad del Director Financiero de la entidad contratante, o de quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias a la que se aplicará el gasto”.

Los funcionarios y servidores que no observen las normas mencionadas y otras relacionadas con esto procesos, serán sancionados de acuerdo al procedimiento administrativo y legal vigente.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten.

Como lo establecen las disposiciones mencionadas, en aquellos procesos de carácter plurianual, los responsables del manejo presupuestario de las dependencias municipales, deberá, emitir en el sistema las certificaciones presupuestarias para el ejercicio vigente y para los siguientes periodos las mismas que afectarán a los ejercicios económicos de acuerdo a los cronogramas de ejecución de los proyectos.

#### **8.6. Reconocimiento de Compromisos.**

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro documento de similar valor para la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios.

Las dependencias Municipales deberán registrar el compromiso el momento en que se adquiere la obligación.

#### **8.7 Recomendaciones del Devengado.**

Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidos o contratados. En los casos en que corresponda, una obligación podrá generar sin existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá el registro simultáneo (compromiso y devengado), ejemplo: pago de nómina, pagos jubilados, servicios básicos, viáticos, etc., lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

#### **8.8 Principio del Devengado.**

Los gastos cuya realización derive de una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o servicios sean recibidos, por las instancias respectivas y de conformidad legales vigentes.

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

#### **8.9 Creación o Activación de partidas presupuestarias.**

Para la creación de la partida presupuestaria que no conste en el presupuesto inicial aprobado del Municipio, del ejercicio económico 2022, la unidad requirente presentará un oficio que justifique la necesidad y solicitará su creación a la Unidad de Presupuesto, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Finanzas.

De acuerdo al Norma de Control Interno No. 210-03 “Integración contable de las operaciones financieras”, el proceso financiero deberá reflejar la integración contable y presupuestaria de las operaciones; por lo tanto, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas contables deben mantenerse homologados, razón por la cual si se crea una partida presupuestaria deberá crearse simultáneamente el código contable que corresponda

## **9.- Modificaciones**

### **9.1 Modificaciones presupuestarias (traspasos y reformas)**

De conformidad con el COOTAD desde el Art. 255 al 262 se aplicará las modificaciones presupuestarias.

Según el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma,

Las modificaciones (traspasos y reformas) al presupuesto deberán ser realizadas en el sistema.

Las modificaciones que se realicen al Presupuesto del Municipio se sustentarán en todos los casos con un informe previo elaborado por el responsable financiero.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en el presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto y luego al Concejo Municipal.

En caso de recibir recursos adicionales por desembolso de organismos multilaterales de crédito, del Banco del Estado, o de otra fuente de financiamiento, se autoriza al Alcalde para que incorpore estos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto y luego al Concejo Municipal.

## **10. Reformas o modificaciones al Plan Anual de Contracciones (PAC)**

En caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias Municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y POA, será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe.

Cada vez que se efectuó una reforma al PAC se deberá emitir una resolución Motivada numerada en forma secuencial.

Las Reformas al PAC se realizarán en el sistema SOCE, para lo cual se emitirá el procedimiento respectivo.

## **11. Gastos de Personal**

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, se sustentará en la información que se ingrese al sistema de Remuneraciones del Municipio, y se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y otras que sean pertinentes.

Es responsabilidad de la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Talento Humano elaborar los distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas y de Salarios Básicos Unificados de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato, el mismo que deberá entregarse ya aprobado por la máxima autoridad a la Dirección Financiera para la elaboración de límites de gasto de acuerdo a la Normativa legal vigente

Los movimientos presupuestarios en material de gasto de personal se sustentarán en informes de la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Talento Humano

### **11.1 Creación y supresión de Puestos**

La Dirección Administrativa a través de la Unidad de Talento Humano deberá presentar al Alcalde un informe para la optimización del recurso humano institucional dentro del cual se planteará la utilización o eliminación de las vacantes.

En aquellos procesos que se han automatizado, o se ha eliminado funciones, competencias o unidades administrativas, la Unidad de Talento Humano realizará el estudio correspondiente con el propósito de redistribuir el recurso humano en otras áreas o de ser el caso solicitar su supresión.

En cualquiera de los dos casos será necesario contar con el informe de la Dirección Financiera sobre la disponibilidad presupuestaria.

### **11.2 Contratación de los servicios ocasionales**

Contratación de los servicios ocasionales incluidos reemplazos, con relación de dependencia, se tramitarán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al inicio del ejercicio económico de acuerdo al presupuesto aprobado y al requerimiento de la Dirección Administrativo con Talento Humano, la Dirección Financiera emitirá en el sistema informático la certificación presupuestaria respectiva.

### **11.3 Nuevas contrataciones**

Durante las contrataciones se realizarán los ajustes necesarios a las certificaciones presupuestarias iniciales.

### **11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales**

En forma previa a la suscripción de los contratos colectivos o actas transaccionales, se deberá disponer de un informe de la Dirección Financiera, sobre la incidencia de la aplicación de este instrumento en lo referente implicaciones en las escalas salariales del Municipio y respecto a la disponibilidad presupuestaria.

### **11.5 Prohibiciones**

Se prohíbe a los directores y demás funcionarios municipales:

- Disponer la incorporación de personal al trabajo sin contar con el documento contractual correspondiente debidamente suscrito por la autoridad nominadora que deberá contener el informe de la disponibilidad presupuestaria y de la Unidad de Talento Humano.
- Según lo tipificado en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Servicio Público, está prohibida la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, a excepción de los que establece la disposición General Décima Cuarta.

### **11.6 Indemnizaciones.**

Las indemnizaciones a que tengan derechos los servidores y trabajadores del Municipio se sujetaran a las disposiciones legales vigentes en la Ley Orgánica del Servicio Público y resoluciones y/o ordenanzas emitidas por la institución. Los gastos se aplicarán a las partidas presupuestarias de indemnizaciones correspondiente.

### **11.7 Jubilación Patronal**

Las obligaciones generadas por el pago de jubilación Patronal a los ex funcionarios del Municipio, se registrarán presupuestaria y contablemente en el presupuesto de Gastos Comunes de la Entidad.

### **11.8 Liquidación de Haberes**

La Dirección Administrativa mediante la Unidad de Talento Humano deberá realizar el proceso administrativo para la desvinculación de personal en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y remitir a la Dirección Financiera para la aplicación financiera que corresponda.

La Dirección Financiera le corresponde verificar la existencia de la disponibilidad de recursos, mediante la certificación y compromiso presupuestario, así como realizar el control previo al pago.

La documentación de soporte deberá reposar en la Unidad de Talento Humano para control posterior de los organismos de control.

## **12. Otros Gastos**

### **12.1 Contrataciones de Servicios Profesionales**

Las Direcciones para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría sin relación de dependencia, deberán emitir a la Unidad de Talento Humano del Municipio la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando mediante la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 2022 y que las instituciones no dispongan de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores a pagarse en este tipo de contratos serán definidos por la autoridad nominadora, previo a los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales.

### **12.2 Consultorías, Asesorías e Investigaciones Especializada**

La aprobación de la consultoría estará a cargo de Planificación que deberá analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones siempre y cuando sean consistentes con los programas y proyectos que constan en el POA y PAC de cada dependencia.

### **12.3 Servicios Básicos**

Los servicios básicos de agua, luz y teléfono se cancelarán, a través del método “compromiso y devengado”.

La Dirección Administrativa realizará el proceso con los documentos emitidos por las empresas prestadoras de servicios básicos y solicitará el pago a la Dirección Financiera.

#### **12.4 Adquisición de suministros y materiales**

La Dirección Administrativa de acuerdo a los requerimientos planteados por las direcciones en el PAC efectuarán los procesos de contratación para la adquisición de suministros y materiales, inclusive las de ínfima cuantía, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

#### **12.5 Uniformes, Ropa de Trabajo y prendas de Protección**

Las instituciones reconocerán la dotación de uniformes, ropa de trabajo y prendas de protección para los servidores y trabajadores del Municipio, para lo cual se aplicará lo establecido en la LOSEP y demás disposiciones legales y normativas vigentes.

#### **12.6 Pago de pasajes y viáticos al interior**

Para autorizar el pago de pasajes y viáticos al interior y exterior, se deberá aplicar criterio de austeridad, los viajes se limitarán para aquellas actividades de carácter técnico y se restringirán al número de días estrictamente necesarios.

Para la autorización, pago y liquidación de viáticos, transporte y otros, se deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, los reglamentos expedidos por el Ministerio de Trabajo y las disposiciones internas de la Municipalidad.

#### **12.7 Capacitación, Congresos y Seminarios**

En las que corresponda a Capacitación, la programación de los requerimientos deberá ser presentada a la Unidad de Talento Humano, los eventos a realizarse deberán propender a la modernización y fortalecimiento institucional.

#### **12.8 Gastos de Difusión y Publicidad**

Comunicación debe elaborar el Plan de Difusión y Promoción del Municipio, para lo cual deberá solicitar a cada dependencia el detalle de los eventos y actividades de difusión y promoción.

Previo a la ejecución de los proyectos de difusión y promoción cada dependencia debe solicitar la aprobación de Comunicación a fin de coordinar y optimizar el uso de los recursos destinados para este propósito.

### **12.9 Fondos de Caja Chica**

El manejo de los fondos de caja chica se regirán a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, la afectación presupuestaria de estos gastos se realizará cuando las áreas contables realicen el registro contable de reposición o liquidación del fondo de caja chica, en el sistema contable.

Se asignarán únicamente los fondos de Caja Chica que constan en las ordenanzas.

### **13. Ejecución de los gastos de capital e inversión**

La ejecución de los gastos de capital e inversión formarán parte de la programación de la Ejecución Presupuestaria, del POA y del Plan Anual de Contratación PAC.

Dichos requerimientos deberán ser acordes a los planes operativos institucionales y las metas y objetivos trazados.

Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Unidad de TIC's, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos de la municipalidad.

### **14. Informe de evaluación presupuestaria**

Los directores y demás titulares de las dependencias municipales, serán los responsables de llevar a cabo la evaluación presupuestaria del área de su gestión.

Las instituciones adscritas como es el Cuerpo de Bomberos y el Registro de la Propiedad, remitirán en forma periódica sobre la ejecución presupuestaria y ejecución programática de acuerdo a la base legal vigente.

La evaluación de los resultados obtenidos deberá tomar como referencia la aplicación de indicadores que midan la eficiencia de la utilización de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.



La Dirección de Planificación emitirá los lineamientos para la evaluación del POA

### **15. Clausura y Liquidación**

El presupuesto del ejercicio económico 2022 se clausurará el 31 de diciembre del mismo año.

Los ingresos que se perciban después de esa fecha se considerarán dentro del presupuesto que se encontrare vigente al momento de su recaudación, aunque su liquidación y derechos de cobro se haya originado en el ejercicio anterior.

Los gastos se registrarán en el ejercicio en el que fueron devengados.

**Vigencia.** - La presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico de 2022, entrará en vigencia el uno de enero de dos mil veintidós, en concordancia con el artículo 248 del COOTAD.

Dado en la sala de sesiones del GAD, Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz  
**SECRETARIA  
GENERAL Y DEL CONCEJO**

**CERTIFICO.** - Que la presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico de 2022, fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones Ordinaria del 07 y Extraordinaria del 09 de diciembre de 2021, en primero y segundo debate respectivamente.

Pimampiro, 10 de diciembre de 2021

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico 2022; y ordeno su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, dominio Web institucional y en el Registro Oficial

Pimampiro, 10 de diciembre de 2021

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, dominio Web institucional y Registro Oficial de la presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico 2022, el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, en la fecha antes mencionada.

Pimampiro, 10 de diciembre de 2021

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO**